



-9-  
nave

CASO No. 2096-11-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-**  
**DRA. NINA PACARI VEGA, JUEZA SUSTANCIADORA** - Quito, 20 de marzo de 2012.- Las 14h30- Vistos: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para el Período de Transición y de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducido por el señor Jorge Martín Zea García, por sus propios derechos, en mi calidad de Jueza Constitucional y continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **PRIMERA.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda y que hace relación a la acción de protección No. 838-11; conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.-**SEGUNDA.-**Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto al tercero con interés en el proceso, esto es al señor: Gabriel Ochoa Carrión, para lo cual se dispone que la secretaría de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, proceda a notificar en la casilla judicial No. 182 señalada dentro de la acción de protección No. 838-11.-**TERCERA.-**Nómbrese como actuario ad-hoc en esta causa al Abg. Alvin Antuash Tsenkush, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho.-**CUARTA.-** Se advierte a las partes la obligación de determinar el domicilio constitucional o medio más eficaz para recibir notificaciones posteriores.-**NOTIFIQUESE.-**

Dra. Nina Pacari Vega  
**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, 20 de marzo de 2012.- Las 14h30

Abg. Alvin Antuash Tsenkush  
**Actuario Ad-Hoc**

